Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual

FECHA: 02/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HOMEX
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	10:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	81.85 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESOLUCIONES

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de
Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.
28 de abril del 2023

PRIMER ASUNTO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de los informes que presenta el Director General y el Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con (i) el informe del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social al 31 de diciembre del 2022, (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General, y (iii) la presentación de los estados financieros auditados de la Sociedad y subsidiarias correspondientes al referido ejercicio social, en los que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad.

RESOLUCIÓN
"1. Esta Asamblea tiene por presentados y aprobados los informes que presentó el Director General y el Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con (i) el informe del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social al 31 de diciembre del 2022, (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General, y (iii) la presentación de los estados financieros auditados de la Sociedad y subsidiarias correspondientes al referido ejercicio social, en los que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social 2022".

SEGUNDO ASUNTO. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social al 31 de diciembre del 2022.

RESOLUCIONES

"1. Con base en la presentación realizada por la administración de la Sociedad sobre los estados financieros consolidados para el ejercicio social 2022, esta Asamblea reconoce en este acto que los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus Subsidiarias por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2022 reflejan una pérdida neta por la cantidad total de $2´407,332.00 (dos millones cuatrocientos siete mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)".

"2. En términos de lo resuelto en el párrafo resolutivo 1 anterior, se aplica la pérdida neta consolidada anteriormente descrita a la partida de utilidades (pérdidas) netas acumuladas consolidadas".

TERCER ASUNTO. Informe sobre el Fondo de Recompra de Acciones de la Sociedad y, en su caso, adopción de resoluciones al respecto.

RESOLUCIÓN

"1. Se reconoce que la Sociedad, con anterioridad a esta fecha, aprobó un monto máximo de recursos destinado a la compra de sus propias acciones y tiene celebrado un contrato con Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., identificado con el número 56872-EE, por lo que en este acto se faculta a la administración de la Sociedad para llevar a cabo las gestiones necesarias para mantener activo dicho contrato para la adquisición de acciones. Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tenía un máximo de 22,950 acciones en dicho fondo de recompra".

CUARTO ASUNTO. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y por el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad, en términos del artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Adopción de resoluciones al respecto.

RESOLUCIÓN

"1. Se tienen por presentados y aprobados los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y por el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad, durante el ejercicio social 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores".

I. QUINTO ASUNTO. Reporte sobre la actual integración del capital social de la Sociedad a la fecha de la Asamblea.

RESOLUCIONES

"1. Se reconoce que la integración del capital social de la Sociedad y el número de las acciones suscritas y/o en circulación representativas del capital social de la Sociedad".

"2. Se autoriza la cancelación de 124´396,130 (ciento veinticuatro millones trescientas noventa y seis mil ciento treinta) acciones para pagos basados en acciones de Plan de Opciones de Acreedores Comunes, las cuales según lo determinado en los convenios concursales de la Sociedad y sus Subsidiarias y a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2015, han expirado por no cumplir las métricas y condiciones establecidas".

"3. Se toma nota de la integración del capital social de la Sociedad de acuerdo a i) la implementación del aumento de capital, ii) el ejercicio del derecho de preferencia, iii) uso de acciones para la implementación de un nuevo plan de

compensaciones, iv) la cancelación de acciones que no se utilizarán como resultado de la implementación del aumento de capital y v) por las cancelaciones de acciones suscritas vía fideicomisos, quedando integrado de la siguiente manera:

"4. Se ratifica la designación como delegados al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración y/o a las licenciadas Vania Fueyo Zarain y/o Rigel Ortiz Fernández, indistintamente, con todas las facultades para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos tomados en la presente Asamblea de Accionistas de la Sociedad así como los acuerdos pendientes de implementarse, surtan plenos efectos legales; y para que en su oportunidad emitan las certificaciones, registros y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad aplicable".

SEXTO ASUNTO. Ratificación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social 2022. Nombramiento y/o ratificación, según corresponda, (i) de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) del Presidente, y del Secretario no-miembro, del Consejo de Administración de la Sociedad, y (iii) de los Presidentes de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad. Calificación sobre la independencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo que establece el artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores.

RESOLUCIONES

"1. Se ratifica en este acto el nombramiento del señor Luis Armas Rousse como Presidente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad; se hace constar que no se le requirió otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de su cargo".

"2. Se ratifica en este acto el nombramiento del señor Luis Harvey Mackissack como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad; se hace constar que no se le requirió otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de su cargo."

"3. Se aprueba en este acto ratificar los nombramientos de los señores José Víctor Rodríguez Barrera y Luis Mario Islas Ibarra en sus cargos de miembros propietarios no independientes del Consejo de Administración, mismos que han venido desempeñando desde la fecha de su respectiva designación, ratificando en este acto todos y cada uno de los actos ejecutados por cada uno de ellos en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad".

"4. Se aprueba en este acto ratificar los nombramientos de los señores Luis Harvey Mackissack y Héctor Hugo Burgos Esparza, en sus cargos de miembros propietarios independientes del Consejo de Administración, ratificando en este acto todos y cada uno de los actos ejecutados por cada uno de ellos en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad".

"5. Se aprueba en este acto la ratificación de la señora Rigel Ortiz Fernández como Secretario no-miembro del Consejo de Administración de la Sociedad".

"6. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V., queda integrado de la siguiente manera:

Nombre Cargo

Luis Armas Rousse

Luis Harvey Mackissack

Héctor Hugo Burgos Esparza

José Víctor Rodríguez Barrera

Luis Mario Islas Ibarra
Miembro independiente y Presidente del Consejo de Administración y del Comité de Auditoria.

Miembro independiente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones.

Miembro independiente del Consejo de Administración.

Miembro no independiente.

Miembro no independiente.

"7. Se ratifica, con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, pagar a los miembros del Consejo de Administración, en su conjunto, un emolumento por los servicios a prestar a la Sociedad como miembros del Consejo de Administración y/o miembros de los Comités de dicho órgano colegiado, según corresponda, una cantidad global anual de $300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100, moneda nacional), a ser aplicada y pagada en la forma y términos que en su oportunidad determine el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad".

"8. Se ratifican, convalidan y aprueban todos y cada uno de los actos y gestiones realizadas por el Director General en el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de las leyes aplicables y a los estatutos sociales de la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2022, y hasta la fecha de la presente Asamblea, y se le libera en este acto de toda responsabilidad en que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo".

"9. Se ratifican las facultades otorgadas al Consejo de Administración de acuerdo a los artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales, mismos que a continuación se transcriben:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
I.- Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y las sociedades que ésta controle.
II.- Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las sociedades que está controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la Sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes.
III.- Aprobar, con la previa opinión del Comité que sea competente:
a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las sociedades que ésta controle, por parte de personas relacionadas.
b) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretendan celebrar la Sociedad o las sociedades que ésta controle.
No requerirán aprobación del Consejo de Administración, las operaciones que a continuación se señalan, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos de que efecto apruebe el Consejo:
1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Sociedad o las sociedades que ésta controle.
2. Las operaciones que se realicen entre la Sociedad y las sociedades que ésta controle o las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas siempre que:
i) Sean de giro ordinario o habitual del negocio.
ii) Se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.
3. Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.

c) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultáneamente o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las sociedades que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes:
1. La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al cinco por ciento de los activos consolidados de la Sociedad.
2. El otorgamiento de garantía o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al cinco por ciento de los activos consolidados de la Sociedad.
Quedan exceptuadas las inversiones sin valor de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo.
d) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes.
e) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas.
f) Las dispensas para que un Consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o a favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las sociedades que ésta controle o en las que tenga influencia significativa. Las dispensas por operaciones cuyo importe sea menos al mencionado en el inciso c) de esta fracción, podrán delegase en el Comité de Vigilancia o el Comité de Prácticas Societarias, según sea el caso.
g) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las sociedades que ésta controle.
h) Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
i) Los estados financieros de la Sociedad.
j) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
Cuando las determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité correspondiente, el citado Comité deberá instruir al Director General revelar tal circunstancia al público inversionista, a través de la bolsa de valores en que coticen las acciones de la Sociedad.
IV.- Presentar a la asamblea general de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:
a) Los informes anuales del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, en su caso.
b) El informe anual del Director General, acompañado del dictamen del auditor externo.
c) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.
d) El informe a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
e) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en esta Ley.
V.- Dar seguimientos a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Director General y el auditor externo, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquéllas, lo que podrá llevar a cabo por conductor del Comité de Auditoría.
VI.- Aprovechar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los Consejeros y directivos relevantes.
VII.- Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.
VIII.- Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Director General en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.
IX.- Ordenar al Director General la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. Para el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración estará investido y tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:
1.- Ejercer poder dela Sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estado de la República Mexicana; El Consejo de Administración estará,

por consiguiente, facultado, en forma enunciativa más no limitativa para: desistirse de las acciones que intentara, aún de juicios de amparo; transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos; y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles y de otra índole, con facultades para presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdones, constituirse en parte ofendida o coadyuvante del Ministerio Público en los procedimientos de orden penal, ante autoridades y tribunales del trabajo y ante la Secretaría de Relaciones exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal.
2.- Poder para actos de administración, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Código Civiles de todos los Estado de la República Mexicana.
3.- Poder para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estado de la República Mexicana.
4.- Poder para designar y remover al Director General, a los gerentes generales o especiales y a los demás funcionarios, apoderados, agentes y empleados de esta Sociedad, señalándoseles sus facultades, obligaciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías que deban prestar.
5.- Poder para adquirir y enajenar acciones y partes sociales de otras sociedades, en los términos de estos estatutos.
6.- Poder para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar a las personas facultadas para realizar dichos actos.
7.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.
8.- Facultades de convocar a asambleas ordinarias, extraordinarias o especiales de accionistas, en todos los caso previstos por estos estatutos, o cuando lo considere conveniente, y fijar lugar fecha y hora en que tales asambleas deban celebrarse, así como para ejecutar sus resoluciones.
9.- Facultades para formular reglamentos interiores de trabajo.
10.- Poder para nombrar y remover a los auditores externos de la Sociedad.
11.- Poder para establecer sucursales y agencias de la Sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.
12.- Facultades para determinar el sentido en que deban ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de la Sociedad en las asambleas extraordinarias y ordinarias de accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones. El Director General se encuentra investido en forma concurrente de esta facultad; quien deberá informar de su ejercicio, en su caso, al Consejo de Administración.
El Consejo de Administración o el Director General, según corresponda, podrá designar apoderados para el ejercicio del voto en la forma que determine el Consejo de Administración o el Director según sea el caso.
13.- Poder para conferir poderes generales o especiales, y delegar cualquiera de las facultades antes previstas, salvo aquellas cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la Ley o de estos estatutos, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades, así como para revocar los poderes que otorgare.
14.- Poder para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos, incluyendo la emisión de toda clase de opiniones requeridas conforme a la Ley del Mercado de valores y las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
15.- Poder para designar a la o las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad en los términos de lo dispuesto en el artículo Octavo de estos estatutos.
16.- Facultades para establecer el o los Comités que desempeñen las funciones en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría a los que se refieren las cláusulas Trigésima Sexta y Trigésima Séptima de estos estatutos, respectivamente, fijando las facultades y obligaciones de dichos comités, la forma de integración y designación de sus miembros, así como las reglas que rijan su funcionamiento.
17.- Poder para establecer otros Comités que el Consejo de Administración considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales Comités y la forma de integración y designación de sus miembros, así como las reglas que rijan su funcionamiento...."".

SÉPTIMO ASUNTO. Designación de delegados especiales para el cumplimiento, ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Asamblea.

RESOLUCIÓN

"1. Se designan delegados de esta Asamblea a los señores José Alberto Baños López, Rigel Ortiz Fernández y Vania Fueyo Zarain, para que, conjunta o individualmente, indistintamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que de esta Asamblea se levante, así como para que otorguen todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea contenidas en la presente acta y para que realicen cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos legales".